



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2016-MDP

Paiján, 14 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PAIJAN:

VISTO:

El Memorándum N° 076-2016- ALC -MDP, de fecha 13 -04- 16, emitido por el señor Alcalde de la MDP, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía a nombre de la señora Mariela del Pilar Moreno Salvador, como responsable de la OMAPED de la MDP y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Titular Preliminar de La Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de Organización Territorial del Estado y gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Memorándum N° 076-2016/UGRH-MDP, de fecha 13 -04- 16, emitido por el señor Alcalde de la MDP, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía a nombre de la señora Mariela del Pilar Moreno Salvador, como responsable de la oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED de la MDP;

Por estas consideraciones y siendo Facultad de esta Entidad Edil, resulta factible Designar como responsable de la OMAPED de la MDP a la señora Mariela del Pilar Moreno Salvador;

Que, estando al Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica , en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la señora Mariela del Pilar Moreno Salvador, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Paiján, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto legal alguno cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, OMAPED y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

